



MAR DEL PLATA, 24 de Septiembre de 2020

VISTO la nota Secyt N° 044/20, obrante en el expediente n° 1-11519/20, por la cual la señora Secretaria de Ciencia y Tecnología eleva la propuesta de derogación del actual Reglamento de Becas de Investigación de esta Universidad, que fuera aprobado por Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15 y sus modificatorias, y una nueva propuesta de reglamento de Becas de Investigación, y

CONSIDERANDO:

Que esta propuesta fue consensuada con el aval de la Comisión Asesora de esa Secretaría, integrada por los Secretarios de Investigación de las distintas Unidades Académicas, cuyos miembros suscriben la misma, según consta en la propuesta elevada a consideración.

Que, la Comisión de Investigación y Postgrado y la Comisión de Interpretación y Reglamento, recomiendan aprobar de forma unanime el anteproyecto de Reglamento de Becas de Investigación obrante asumiendo además el compromiso junto a las secretarías de la Gestión inherentes a la temática dar una discusión integral de los sistemas de becas de esta Universidad antes de las convocatorias 2021.

Lo resuelto en Sesión N° 25, de fecha 24 de septiembre de 2020.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN que, en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°1505